



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000034/2026.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0089/2026.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la
información pública con número de folio
1641181726000038

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de junio de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 15 de junio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000038**, en el que solicita lo siguiente: **"Solicito conocer a cuánto ascendió el entero o recaudación de 2025 por el cobro de derechos por el uso y goce de la zona federal marítimo terrestre (Zofemat) en términos del artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, información que este Sujeto Obligado recibe de los siguientes municipios. Favor de indicar el monto TOTAL de la recaudación reportada en 2025 por concepto de los derechos de la Zofemat para cada uno de estos municipios de Oaxaca: heroica ciudad de juchitan de zaragoza, salina cruz, san dionisio del mar, san mateo del mar, san miguel del puerto, san pedro huamelula, san pedro huilotepec, san pedro Mixtepec, san pedro Pochutla, san pedro Tapanatepec, santa maria Colotepec, santa maria Huatulco, santa maria huazolotitlan, santa maria tonameca, santiago astata, santiago pinotepa nacional, santo domingo Tehuantepec, santos reyes Nopala, villa de tututepec de melchor ocampo"** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 4, 41 fracciones II, IV y VII, 125 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 4, 38 fracción III, VII y XI y 158 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.2.1.0.1.4, 81 fracción IV y 126 fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y en los

CONSIDERANDOS

Primero. - La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **1641181726000038**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. - La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0088/2026, de fecha 18 de junio de 2026, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. - La Subsecretaría de Ingresos mediante el oficio número SF/SI/DIR/2810/2026, de fecha 24 de junio de 2026, signado por el Director de Ingresos, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 15 de junio de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000038**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/2810/2026, de fecha 24 de junio de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/2810/2026, de fecha 24 de junio de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170, 171 y 172, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **1641181726000038**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
YJCV

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca